



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

*informativa*  
Cur: 48908

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268-11-2020-MPT



Talara, 25 de noviembre de 2020

*2:26pm*

### VISTO:

El Informe N° 553-11-2020-OPP-MPT, de fecha 25 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Así mismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 876-12-2019-MPT, de fecha 30 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2020.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el literal a), numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el día martes 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del acotado Decreto Supremo, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 299 921 777,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1,874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la norma señalada en el párrafo precedente, precisa que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada, se encuentra en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", que forma parte integrante del referido Decreto Supremo.

Que, en el referido Anexo, se describe la relación de los pliegos habilitados, registrándose en el numero correlativo 133 al pliego: Municipalidad Provincial de Talara, asignándole una transferencia de partidas por el monto que asciende a S/479,827.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos veintisiete y 00/100 Soles).

Que, el artículo 2 de la misma norma regula el procedimiento de la aprobación institucional, señalando en el numeral 2.1 que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 artículo 1 del mencionado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo. Además, copia de la resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, es necesario aprobar de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas según Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", por un monto de S/479,827.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos veintisiete y 00/100 Soles), para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s 097 y 115-2020, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/ 479,827.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos veintisiete y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

### En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGOS  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002

: Instancias Descentralizadas  
: Gobiernos Locales  
: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
: Sin Producto  
: Recursos Ordinarios  
: 5 Gastos Corriente  
: 2 Gastos Presupuestarios  
: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PRODUCTO 3999999  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1  
CATEGORIA DEL GASTO  
TIPO DE TRANSACCIÓN  
GENERICA DEL GASTO

### TOTAL PLIEGO

=====  
479,827.00  
=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRE CAPUÑAY  
Secretario General

Ing. JOSE ALFREDO VITONEN  
Alcalde Provincial

Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)  
Contraloría General de la Republica (OPP)  
Congreso de la Republica (OPP)  
Gerencia Municipal  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
UTIC  
Archivo  
fmaa